

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 5 de agosto de 1980.

En atención a lo dispuesto por el art. 7 de la ley 22.176 corresponde a esta Corte Suprema asignar a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial los cargos creados por el mencionado dispositivo.

Por ello, en ejercicio de las facultades establecidas en los arts. 17 de la ley 16.432, 23 de la ley 17.928, y 3º de la ley 19.362,

SE RESUELVE:

1º) Asignar a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial los siguientes cargos creados por el art. 7º -última parte- de la ley 22.176:

Magistrados y Funcionarios

1 Prosecretario de Cámara

Personal Administrativo y Técnico

3 Oficial Superior de Quinta

2 Jefe de Despacho de Segunda (Oficial 1º)

10 Auxiliar Superior de Primera

5 Auxiliar Superior de Séptima

7 Auxiliar Principal de Tercera

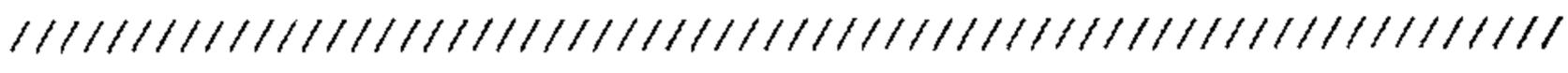
4 Auxiliar Principal de Séptima

Personal de Servicio

5 Auxiliar de Tercera

2 Auxiliar de Quinta

2º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a imputar el gasto resultante de lo dispuesto preceden-



////////////////////////////////////

temente a la partida pertinente del presupuesto general de gastos para el corriente ejercicio financiero.

Regístrese, hágase saber y archívese.

Procurador General
Don Braza

Miguel...